

Legislación Nacional

DECRETO 1516/2006 FISCALÍA DE INVESTIGACIONES

ADMINISTRATIVAS Proyecto de Fortalecimiento Institucional. Modelo de Carta Convenio de Donación. Aprobación del 25/10/2006; publ. 30/10/2006 Visto el Expediente S01:0039196/2006 del registro del Ministerio de Economía y Producción y el Modelo de Carta Convenio de Donación para el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, propuesto para ser suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), y Considerando: Que mediante el referido Modelo de Carta Convenio de Donación, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F) se compromete a asistir financieramente a la Nación Argentina por un monto de dólares estadounidenses doscientos treinta y dos mil (U\$S 232.000), a fin de posibilitar la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Que el objetivo del proyecto es el fortalecimiento institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público Fiscal, y mejorar la definición de su rol y relaciones con la red de organizaciones encargadas de combatir la corrupción. Que resulta necesario designar a un funcionario encargado de suscribir un Convenio de Implementación de la Donación con la Procuración General de la Nación mediante el cual se establezcan las condiciones de ejecución del Proyecto. Que las condiciones generales y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Carta Convenio de Donación propuesto para ser suscripto, son las usuales que se pactan en este tipo de operaciones y resultan adecuadas a los propósitos y objetivos a los que está destinada la Donación. Que, además corresponde señalar que dicho Modelo está comprendido en los términos del art. 60 , *in fine*, de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete. Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional y el art. 40 de la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para aprobar operaciones de esta naturaleza y someter eventuales controversias a la decisión de Tribunales Arbitrales. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébase el Modelo de Carta Convenio de Donación para el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que consta de un (1) Anexo, a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), por un monto de dólares estadounidenses doscientos treinta y dos mil (U\$S 232.000), cuya copia autenticada en idioma inglés y su traducción al idioma español forman parte integrante del presente decreto como Anexo I. Asimismo, forman parte integrante del presente decreto como Anexos II y III, la versión en idioma español de las “Normas de Contrataciones con Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y/o con Créditos de la Asociación Internacional de Fomento (A.I.F.)” y las “Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial (B.M.)”, ambas correspondientes a la edición del mes de mayo de 2004. **Art. 2.º** Facúltase a la señora Ministra de Economía y Producción, o al funcionario o funcionarios que ésta designe, a suscribir en nombre y representación de la Nación Argentina la Carta Convenio de Donación, conforme al Modelo aprobado en el art. 1 del presente decreto. **Art. 3.º** Facúltase a la señora Ministra de Economía y Producción, o al funcionario o funcionarios que ésta designe, a convenir y suscribir modificaciones al Modelo de Carta Convenio de Donación que se aprueba en el art. 1 del presente decreto, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al destino y objeto de los fondos de la Donación ni modifiquen el procedimiento arbitral pactado. **Art. 4.º** Facúltase a la señora Ministra de Economía y Producción, o al funcionario o funcionarios que la misma designe, a convenir y suscribir en nombre y representación de la Nación Argentina, el Convenio de Implementación del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con la Procuración General de la Nación del Ministerio Público Fiscal. **Art. 5.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - Miceli** Nota: Este decreto se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.